PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE ACUERDO MARCO, DE LOS SERVICIOS DE TRADUCCIÓN ENCOMENDADOS POR EL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DURANTE 2026

El presente condicionado tiene por objeto estipular las prescripciones técnicas particulares que han de regir el Acuerdo Marco de asistencia relativo a los trabajos de traducción y carga de contenidos en navarra.es encomendados por el Servicio de Comunicación.

1. PLAN DE TRABAJO

La empresa adjudicataria designará a una persona de contacto con las tres secciones del Servicio de Comunicación: Sección de Gabinete de Prensa, Sección de Portal navarra.es y Sección de Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales para coordinar todo lo relativo a la ejecución de los encargos.

El Servicio de Comunicación entregará a la empresa adjudicataria los textos para traducir y establecerá los plazos de entrega y, en su caso, los criterios específicos para su traducción. Los documentos originales podrán ser, entre otros, de los formatos siguientes: .xml, .inx, .doc, .docx, .rtf, .txt, .odt, .ods, .xls, .xlsx, .ppt, .pptx.

Las solicitudes se remitirán por vía telemática (por correo electrónico u otras vías alternativas).

La empresa adjudicataria traducirá, utilizando programas que manejen memorias de traducción, los documentos completos. Además de traducir las unidades de traducción consideradas primera traducción deberá leer, corregir, adaptar y completar todas las unidades de traducción consideradas segunda traducción, cuidando la terminología y la coherencia de todo el texto.

Se establecen los siguientes plazos de traducción y carga de contenidos en la web:

A). Contenidos completos traducidos al euskera en tres horas.

Las dos secciones del Servicio de Comunicación: Gabinete de Prensa y Portal navarra.es notificarán diariamente (de lunes a viernes no festivos, con horario de 08 a

19 horas) a la empresa adjudicataria las informaciones que deberá traducir al euskera (máximo diario de 5.000 palabras) de entre las noticias difundidas por el Gobierno de Navarra o aquellas preparadas para su difusión, así como de entre las fichas de trámites u otros contenidos de navarra.es, u otros encargos realizados por la Sección de Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales.

Las informaciones deberán estar traducidas y cargadas en la aplicación informática del Portal del Gobierno de Navarra en Internet, o bien remitidas por correo electrónico, cuando así se solicite, en un plazo máximo de tres horas desde realizado el encargo.

B). Contenidos de "mínimos" traducidos al euskera en 15 minutos.

De los contenidos citados en el apartado A, las tres secciones del Servicio de Comunicación podrán requerir a la empresa adjudicataria que avance una traducción de la parte principal del texto. En el caso de las noticias de prensa: título, subtítulo y lead, y una extensión similar en los encargos de las dos otras secciones. El plazo estipulado de entrega de la traducción es de 15 minutos.

C). Contenidos en euskera, inglés y francés en el plazo de 24 horas.

Las secciones mencionadas podrán solicitar la traducción, a los idiomas de navarra.es (euskera, inglés y francés), de notas de prensa o de documentos y contenidos nuevos o actualizados de la versión en español de la web del Gobierno de Navarra.

Las informaciones deberán estar traducidas y cargadas en la aplicación informática del Portal del Gobierno de Navarra en internet, o bien remitidas por correo electrónico cuando así se solicite, en un plazo máximo de 24 horas desde realizado el encargo. En aquellos casos con peticiones en un mismo día de más de 5.000 palabras, se establecerá un plazo añadido de otras 24 horas para cada nuevo contenido de hasta otras 5.000 palabras (y así sucesivamente).

La empresa adjudicataria podrá solicitar a la unidad promotora del encargo la entrega de los documentos bilingües en formato .sdlxliff, que permita su conversión al formato del documento de origen.

El Servicio de Comunicación podrá requerir a la empresa adjudicataria la entrega de las memorias de traducción de los trabajos realizados para dicho Servicio.

2. CALIDAD. CONTROL Y SEGUIMIENTO.

La empresa adjudicataria deberá revisar y corregir las traducciones, garantizando la calidad necesaria para su publicación.

Las traducciones deberán realizarse conforme al lenguaje empleado en el Boletín Oficial de Navarra y respetando las normas y recomendaciones emitidas por la Real Academia de la Lengua Vasca y de las instituciones correspondientes en el caso del inglés y el francés. También se deberá respetar la nomenclatura proporcionada por el Servicio de Comunicación para la toponimia de Navarra.

Cada error gramatical y de ortografía, denominación oficial o toponimia se penalizará con el descuento de 5 euros/ falta.

En caso de la presencia de más de 8 faltas de ortografía en una nota, sólo se abonará el 20% del trabajo realizado.

Por otra parte, el Servicio de Comunicación podrá solicitar en todo momento de la empresa adjudicataria la entrega de la labor de traducción que lleve realizada hasta la fecha aun cuando no la tenga concluida.

Asimismo, podrá pedir a la empresa adjudicataria que le facilite el nombre o la relación de nombres de las o los traductores que hayan participado en cada traducción.

El Servicio de Comunicación se encargará del seguimiento del trabajo, dando las instrucciones pertinentes y resolviendo las dudas y problemas que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

En cualquier caso, la administración contratante se reserva el derecho a requerir de la empresa adjudicataria, sin coste adicional alguno, la corrección o rectificación de cualquier traducción que no cumpla, a su entender, con los requisitos mínimos de calidad exigibles.

Si las deficiencias continuasen pasado el plazo que se establezca para su subsanación, se documentarán por escrito, y se procederá a la imposición de penalidades conforme a lo previsto en la cláusula 20 de este pliego; según la índole

de las deficiencias observadas y su reiteración, estas podrán dar lugar a la resolución del contrato o de exclusión del Acuerdo Marco.